



RECURSO DE REVISIÓN  
RR/DAIP/INFO/100/2022

1 [REDACTED] VS

SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 veinticuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós. -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 27 veintisiete de junio de 2022 dos mil veintidós, se notificó al C.1 [REDACTED] el auto de fecha 23 veintitrés de junio de 2022 dos mil veintidós, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto el pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado, a la resolución dictada dentro del presente recurso, sin que lo haya hecho. **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que el día 27 veintisiete de junio de 2022 dos mil veintidós, se notificó al C.1 [REDACTED]

1 [REDACTED] el auto de fecha 23 veintitrés de junio de 2022 dos mil veintidós, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto el pretendido cumplimiento a la resolución, por parte del sujeto obligado, plazo que concluyó 04 cuatro de julio de dos mil veintidós, sin que lo haya hecho. En tal virtud, y de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Comisión procede a revisar la información y documentales agregadas por el sujeto obligado, mediante oficio número CG - CS - 052 - 2022, suscrito por la Dra. María Yolanda López Montes, Coordinadora Sectorial de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, para acreditar el cumplimiento del resolutivo segundo de la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión, en la cual se ordenó: -----

"..

1. *Determinar las partes o secciones reservadas o confidenciales de los documentos que contienen la información solicitada, consistente en:* -----

*Constancias de la propuesta técnica con las que el licitante LESCEN, S.A. de C.V. acredito en el procedimiento de Licitación Pública Presencial con Carácter de Nacional N° LPN-51105001-006-2021, PARTIDA PRESUPUESTAL 535812 SERVICIOS DE LAVANDERÍA Y ESTERILIZACIÓN DE ROPA O BLANCO (SERVICIO DE ALQUILER, LAVADO, PLANCHADO Y ESTERILIZADO DE ROPA HOSPITALARIA) contar con lo siguiente:}*

*Documento 11.- Cumplir con el Estándar de Competencia de Operación de Lavandería Industrial presentando cuando menos 10 constancias de empleados activos con Certificado de Competencia Laboral ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).*

*Documento 12.- Escritura Pública o Contrato de Arrendamiento del centro de distribución de ropa hospitalaria, anexando original y copia simple de su Comprobante de Domicilio del centro de distribución a nombre del Licitante, el cual debe ser dos meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas, y a su vez anexar copia simple del acuse ante el SAT de la Apertura de Establecimiento o sucursal del centro de distribución de ropa hospitalaria dentro del estado de Querétaro, el cual debe ser cuando menos dos meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas.*

*Documento 12.- Contar con un área que cuente con revestimiento vinílico homogéneo en piso y muros cumpliendo los siguientes requisitos: antibacterial, antiestático, no poroso y con resistencia al fuego, anexando copia simple de la factura a nombre del licitante de la instalación del recubrimiento, ficha técnica y carta descriptiva.*

*Documento 13. Copia de certificados y facturas de los servicios de fumigación de cada vehículo, de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre del año 2021, presentando al menos 1 servicios de fumigación por mes de cada vehículo.»*

- S
- E
- N
- O
- I
- O
- U
- A
- T

U

A

C

T

A

S

2. *El Comité de Transparencia deberá emitir una resolución confirmando, modificando o revocando la clasificación de la información y en su caso ordenar la elaboración de la versión pública mediante archivo electrónico de los documentos que así lo requieran;*

3. *Realizar la versión pública mediante archivo electrónico, de los documentos que así fueron ordenados por el Comité de Transparencia y entregarlos al recurrente;*

4. *Permitir al recurrente, la consulta y reproducción de la información antes citada, que no contenga información reservada o confidencial, facilitando su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte el solicitante..."*

El sujeto obligado anexó las documentales siguientes: copia simple de la impresión del correo electrónico enviado a la dirección **1** [REDACTED] del que se desprende el envío de una carpeta .Zip que contiene un archivo formato PDF, denominado "versión publica folio 22147322000006", en 01 una foja; copia simple de la Resolución de Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de SESEQ, de fecha 13 trece de junio de 2022 dos mil veintidós, en la que se resolvió por unanimidad "[...] Entregar al particular la versión pública del archivo electrónico generado, por la dirección de adquisiciones y confirmando por este comité de transparencia, en atención a la petición de folio 22147322000006[...], en 02 dos fojas.. Información que coincide con lo ordenado en el Resolutivo Segundo de la resolución de fecha 26 veintiséis de mayo de 2022 dos mil veintidós, dictado dentro del presente recurso de revisión. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, se tiene a Servicios de Salud del Estado de Querétaro, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa y al C. [REDACTED] conforme con la información que le fue entregada, al no manifestar inconformidad alguna con la información que le fue notificada por esta Comisión. Y al no existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido, de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y PUBLIQUESE EN LA LISTA QUE OBRA EN LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la décima sexta sesión de pleno de fecha 24 veinticuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE Y JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE  
COMISIONADO PONENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 25 VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. - CONSTE. -----  
vmrs